



ASOCIACION DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL

El Reglamento de APOC para el otorgamiento de Becas establece:

Propósito

Se asignarán becas a los hijos de los afiliados a APOC, con el fin de premiar el esfuerzo y dedicación al estudio y fomentar permanentemente el crecimiento y desarrollo intelectual de los jóvenes.

Beca Ofrecida

La beca consiste en el otorgamiento de un monto en pesos, mensual, durante los 9 meses lectivos (Marzo a Noviembre), a mes vencido.

Postulantes: La APOC becará a los hijos de los afiliados, que pertenezcan a la seccional APOC Nación, SIGEN, EURSPCABA, JST que estén cursando las modalidades Secundaria en Capital Federal o su equivalente en el sistema educativo de otros distritos, y que cumplan con los requisitos que se detallarán a continuación.

El requisito excluyente para poder postularse a las becas educativas es tener todas las materias del período lectivo anterior aprobadas con una nota no inferior a 6 puntos o a Satisfactorio / Bien / Alcanzo los objetivos.

Documentos a presentar: La inscripción a las becas como postulante se hará mediante la presentación de un formulario de inscripción y una copia del boletín escolar acreditando que las notas sean las acordadas para poder postularse. La documentación debe enviarse al correo apoc@apoc.org.ar. También será requisito la presentación del Boletín Original una vez otorgada la beca.

Proceso de Selección: La selección de los becarios será por orden de mérito sobre las bases de las notas del Boletín del año anterior, esta evaluación quedará bajo la exclusiva responsabilidad de APOC.

El cupo de becas ofrecidas por la APOC quedará bajo su exclusiva decisión.

Las personas que por algún motivo dejen de estar afiliadas a APOC durante el periodo de beca de los hijos, dejarán de percibir dicho beneficio.

NOTA: La resolución y/o resultado se comunicará directamente a cada afiliado favorecido.